

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2023-OCI/0399-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PUESTO DE SALUD DE COCHABAMBA
RIPAN – DOS DE MAYO - HUÁNUCO**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DEL PRIMEN NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LA UNION, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2023-OCI/0399-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMEN NIVEL
DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA.....	5
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA.....	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	12
VIII. CONCLUSIÓN.....	12
IX. RECOMENDACIÓN.....	12
APÉNDICES-.....	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 021-2023-OCI/0399-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 275-2023-MPDM/OCI de 4 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0399-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1** Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2** Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud de Dos de Mayo, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 31 de agosto al 13 de setiembre de 2023, al establecimiento de salud del primer nivel de atención – Puesto de Salud de Cochabamba, sito en el barrio el porvenir s/n, distrito de Ripan, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías², entre ellos:

Categoría I-1

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a la competencia del profesional de la salud no médico - cirujano a su cargo, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Todos los establecimientos de salud cuentan con uno o más profesionales de la salud no médico - cirujano y opcionalmente pueden contar con personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

En los establecimientos de salud con población asignada debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD,

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo.

En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD³ se evidenció, la existencia de **9 012** establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Cuadro n.º 1
Total de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención a nivel nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34	-	76
INPE	15	31	9	-	55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	-	4	39	-	43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15	-	33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS

Fuente: RENIPRESS⁴

Los **9 012** establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo, implica la supervisión adecuada de la organización, dirección, el ambiente y actividades realizadas en los diferentes establecimientos de salud del primer nivel de atención a nivel nacional, 24 departamentos del Perú y una Provincia Constitucional.

El propósito del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención: Centros y Puestos de Salud según nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4) en el marco de la gestión del sistema de redes de salud.

El producto resultante debe ser utilizado por los diversos gestores a fin de que se tomen las acciones preventivas y correctivas a efectos que se corrijan las situaciones adversas identificadas y así garantizar el

³ (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>)

⁴ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

desarrollo de sus procesos, el cumplimiento de sus metas, el fortalecimiento de la gestión de las redes de salud y la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud cuyo propósito final es la prestación de salud con calidad, seguridad, oportunidad y dignidad a la población.

Para el desarrollo de la Visita de Control, se utilizaron 5 tipos de formatos, de los cuales el formato n.º 1: Información de Gestión Sanitaria, donde se evaluó la cantidad de personal, de medicamentos, de población asegurada, de atención de consulta externa, de internamiento, de urgencias y emergencias, de atención obstétrico, equipos en patología, cantidad de ambulancias; en el formato n.º 2: Información de infraestructura, se evaluó accesibilidad y ubicación, servicios básicos, ambientes consulta externa UPSS, ambiente de urgencia y emergencia, ambiente atención de gestantes, ambiente de internamiento, ambiente de ecografía y radiología, ambiente almacén; en el formato n.º 3: Información de equipamiento, se evaluó equipamientos de consulta externa UPSS, de tópico de urgencia y emergencia, de patología clínica o laboratorios, de atención a gestantes, de ecografía y radiografía, en el formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones, se evaluó infraestructura, equipamiento, carnets de vacunación, ambiente, insumos, recursos humanos; y en el formato n.º 5: Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre", se evaluó la cantidad de ambulancias, equipamientos, medicamentos, materiales e insumos, recursos humanos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, se identificó cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a los diferentes establecimientos de salud del primer nivel de atención, la cual se expone a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SE UBICA A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA AL CENTRO EDUCATIVO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE EXPOSICIÓN PASIBLE DE CONTAGIOS HACIA PERSONAS CON BAJO SISTEMA INMUNOLÓGICO.

a) Condición:

De la visita realizada por la comisión de control realizada del 4 al 8 de setiembre de 2023, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS del Puesto de Salud de Cochabamba de primer nivel de atención I-1, que tiene la responsabilidad de brindar atención integral de salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de su ámbito geográfico, se identificó mediante la aplicación del formato n.º 1: Información de Gestión Sanitaria, ítem n.º 3, que el puesto de salud se encuentra a menos de cien metros del centro educativo inicial, en la cual existe concentración de personas y pasibles de contagios.

b) Criterio

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno

(...)

b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse:

(...)

A una distancia menor a 100 metros equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de exposición pasibles de contagios a personas con bajo sistema inmunológico en el centro educativo.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECEN DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º 3: Información de Equipamiento, ítems n.ºs 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 38, efectuada del 4 al 8 de setiembre de 2023; se ha detectado que no cuenta con la totalidad de equipamientos presentes en la actividad atención de urgencias y emergencias – tópico de urgencias y emergencias, conforme lo establece la normativa técnica n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, según se detalla a continuación.

Cuadro n.º 2
Equipamientos que no cuenta el establecimiento de salud

UPSS	DETALLE
Actividad atención de urgencias y emergencias – Tópico de urgencias y emergencias.	✓ Aspirador de secreciones rodable ✓ Coche de paro equipado ✓ Desfibrilador externo automático ✓ Electrocardiógrafo ✓ Equipo de oxigenoterapia rodable ✓ Glucómetro portátil ✓ Maletín de reanimación – adulto pediátrico ✓ Monitor de funciones vitales de 5 parámetros ✓ Pantoscopio ✓ Pulsoxímetro ✓ Set instrumental para extracción de cuerpo extraño ✓ Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato n.º 3: “Información de equipamiento”, aplicado al Puesto de Salud de Cochabamba, el 7 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)”

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2 Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

UPSS Consulta externa			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Tópico de urgencias y emergencias.	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-259	Glucómetro portátil	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-307	Maletín de reanimación – adulto pediátrico	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-17	Pulsoxímetro	1
	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de prestación de actividad asistencial de salud a la población asignada en el puesto de salud.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE LAVADERO DE MANO EN EL AMBIENTE PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN; SITUACION QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.° 4: Cadena de frío e inmunizaciones, ítem n.° 4 y 5, efectuada del 4 al 8 de setiembre de 2023; se advierte que el establecimiento de salud carece de lavadero de manos dentro del ambiente para las actividades de vacunación, en la cual se debe contar con un punto de agua y lavadero de mano independientemente, indistintamente que exista servicio higiénico en dicho ambiente, con la finalidad de brindar las condiciones de bioseguridad de manera adecuada, conforme lo dispone en la normativa vigente.

b) Criterio

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas. (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo las condiciones de biodiversidad y el debido proceso de vacunación, lo cual perjudicaría a la población beneficiaria.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS EN PERJUICIO DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones, ítem n.º 21 efectuada del 4 al 8 de setiembre de 2023; se advierte que el establecimiento de salud carece de instalación de un grupo electrógeno como parte de los equipos requeridos para el nivel local, con la finalidad de suministrar energía en caso de cortes de energía eléctrica y de tal manera que se garantice la continuidad de funcionamiento de los equipos electrónicos.

b) Criterio

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial N.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

"(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

El incumplimiento de los procedimientos y actividades en cualquier nivel de atención pone en riesgo la calidad de las vacunas que se aplica a la población.

Interviene el recurso humano debidamente capacitado, equipos, complementos y el presupuesto que asegura el mantenimiento y la operativización de los equipos.

5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de la población y el tiempo de permanencia de las vacunas. Existen tres niveles de almacenamiento.

c) Nivel local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctrico y solares, sistema de alarma electrónico, grupo electrógeno, necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

(...).

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

(...)

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
(...)					
Grupo Electrónico	x	x	x	x	x
(...)					

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la conservación y almacenamiento de las vacunas en perjuicio de la población beneficiaria.

5. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LAS VACUNAS: HEPATITIS B (HVB), HEPATITIS A, VACUNA VPH Y COVID 19; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición:

De la aplicación del formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones, ítem n.º 26, 33, 35, 36, efectuada del 4 al 8 de setiembre de 2023; se advierte que el establecimiento de salud carece de insumos en su Cadena de Frío e Inmunizaciones, los cuales se enmarca dentro del Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".

- Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
- Vacuna VPH (Virus papiloma humano)
- Vacuna Hepatitis A
- Vacuna contra la COVID -19.

b) Criterio

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

"(...)"

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos (del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud- EsSalud, sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, entre otros) y privados del Sector de Salud, que realicen actividades de vacunación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

N°	VACUNA	
	DENOMINACIÓN	TIPO
(...)		
2	Vacuna contra hepatitis B (HvB)	Inactiva (recombinante)
(...)		
16	Vacuna contra hepatitis A	Inactiva (absorbida)
17	Vacuna contra virus Papiloma Humano (VPH)	Inactiva (recombinante)
(...)		

(...)"

- **Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COPVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA y modificatorias.**

"(...)

III. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación.

(...)

V. Disposiciones Generales

(...)

5.2 El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la disminución de las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a los establecimientos de salud del primer nivel de atención – Puesto de Salud de Cochabamba, se advierte cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso al desempeño y operatividad al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, las cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud de Dos de Mayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a los establecimientos al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la visita de control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud de Dos de Mayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud – Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

La Unión, 13 de setiembre de 2023

Víctor Ulises Azañedo Ramírez

Supervisor
Comisión de Control

Wilson Edwin Chang Tello

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Víctor Ulises Azañedo Ramírez

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Dos de Mayo

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SE UBICA A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA AL CENTRO EDUCATIVO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE EXPOSICIÓN PASIBLE DE CONTAGIOS HACIA PERSONAS CON BAJO SISTEMA INMUNOLÓGICO.

N°	Documento
1	Formato n.º 01 Información Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECEN DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N°	Documento
1	formato n.º 3: Información de Equipamiento de 7 de setiembre de 2023

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE LAVADERO DE MANO EN EL AMBIENTE PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN; SITUACION QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones de 8 de setiembre de 2023

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARECE DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS EN PERJUICIO DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones de 8 de setiembre de 2023

5. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LAS VACUNAS: HEPATITIS B (HVB), HEPATITIS A, VACUNA VPH Y COVID 19; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

N°	Documento
1	formato n.º 4: Cadena de frío e inmunizaciones de 8 de setiembre de 2023

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 289-2023-MPDM/OCI

EMISOR : VICTOR ULISES AZAÑEDO RAMIREZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LIZ JOVANNA LAURENCIO PAUCAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD DE DOS DE MAYO - UNIDAD EJECUTORA 406

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 021-2023-OCI/0399-SVC, al Puesto de Salud Cochabamba, distrito de Ripán, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573025009**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0399-02-002-020
2. Oficio n.° 289-2023-MPDM/OCI
3. Informe Visita de Contra n.° 021-2023-OCI/0399-SVC
4. Formato 1 PS cochabamba[F]
5. Formato 2 PS cochabamba[F]
6. Formato 3 PS cochabamba[F]
7. Formato 4 PS cochabamba[F]
8. Formato 5 PS cochabamba[F]

NOTIFICADOR : BRILLITH ANLLY EVANGELISTA MARTIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - CONTRALORÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **40XMOJK**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0399-02-002-020

DOCUMENTO : OFICIO N° 289-2023-MPDM/OCI

EMISOR : VICTOR ULISES AZAÑEDO RAMIREZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LIZ JOVANNA LAURENCIO PAUCAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD DE DOS DE MAYO - UNIDAD EJECUTORA 406

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573025009

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 021-2023-OCI/0399-SVC, al Puesto de Salud Cochabamba, distrito de Ripán, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 289-2023-MPDM/OCI
2. Informe Visita de Contra n.° 021-2023-OCI/0399-SVC
3. Formato 1 PS cochabamba[F]
4. Formato 2 PS cochabamba[F]
5. Formato 3 PS cochabamba[F]



6. Formato 4 PS cochabamba[F]

7. Formato 5 PS cochabamba[F]



La Unión, 14 de setiembre de 2023

OFICIO N° 289-2023-MPDM/OCI

Señora:

Liz Jovanna Laurencio Paucar
Directora Ejecutiva

Red de Salud Dos de Mayo

Jr. Porvenir n.° 187

La Unión / Dos de Mayo / Huánuco

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 021-2023-OCI/0399-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República" y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación a la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado, o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 021-2023-OCI/0399-SVC, al Puesto de Salud Cochabamba, distrito de Ripan, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Víctor Ulises Azañedo Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Dos de Mayo

Cc.
Archivo OCI